



MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICANACIONAL No. AHO-SOP-LPN-FISMDF-VIV-02-22

Preside este acto, el Arq. Jesús Ernesto Tapia Castro, en su calidad de representante del Presidente del Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome y Director de Obras Públicas, asistido por el Ing. Tomas Soto Ávila, Subdirector Técnico y por el Arq. Efraín Chávez Gallardo, Jefe del Dpto. de Licitaciones y contratos, ambos del área requirente de los trabajos y de la dependencia convocante de la presente licitación.

En calidad de testigo social para participar en este procedimiento de contratación, el Órgano Interno de Control designó al Arg. Oscar Artemio Coronado Cota, mediante oficio número: OIC-334/2022 de fecha 7 de julio de 2022.

La visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos se llevó a cabo el día 11 de julio de 2022, a las 8:00 horas----

La convocante por conducto del Arq. Jesús Ernesto Tapia Castro, hizo las siguientes aclaraciones:

ACLARACIÓN 1.-Por tratarse de obras relativas a vivienda, estas quedan exentas del I.V.A. (Ley del impuesto al valor agregado, vigente, artículo noveno) solo se deberá considerar el I.V.A. de los materiales. El importe total no se presentará con el I.V.A. desglosado.

ACLARACIÓN 2.-En el punto 4.12 de las bases de licitación (instrucciones) se establece que no se permitirá la subcontratación y se instruye al licitante para que en el documento Anexo técnico AT 5 manifieste con leyenda de "NO APLICA", lo cual es correcto. Pero se aclara que para efecto de lo establecido en las bases (instrucciones) el punto 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, respecto del método de evaluación de puntos y porcentajes de la documentación que integra la propuesta técnica, en la evaluación de rubro 2.-Capacidad del licitante, inciso d) Subcontratación de MIPYMES, sin ningún problema, se podrá considerar esta subcontratación para efecto de obtener la puntuación correspondiente.

ACLARACIÓN 3.-En los anexos económicos de las Bases de licitación, en el anexo AE-2A ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE SALARIOS, en la tabla de ANÁLISIS DEL FACTOR TOP/TI, respecto al dato asentado "DÍAS DE VACACIONES (ART. 76 L.F.T.)" lo correcto es "DÍAS VACACIONES (ART. 76 AL 81 L.F.T.)

"(101AH22PR) Construcción de 40 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas localidades de la Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa. (105AH22PR) construcción de 40 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas localidades de la Sindicatura de Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa. (106AH22CP) Construcción de 20 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas coloridas de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa."

1 DE 4

Lus cassille

9





MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICANACIONAL No. AHO-SOP-LPN-FISMDF-VIV-02-22

ACLARACIÓN 4.-En los anexos económicos de las Bases de licitación, en el anexo AE-2A ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY, ANEXANDO EL TABULADOR DE LOS SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE SALARIOS, en la tabla de CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, respecto al dato asentado "LEY DEL IMSS" lo correcto es "LEY DEL SEGURO SOCIAL" y según dicha ley en su art. 11 El régimen obligatorio comprende los seguros de: I. Riesgos de trabajo ; II. Enfermedades y maternidad; III. Invalidez y vida; IV. Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y V. Guarderías y prestaciones sociales.

ACLARACIÓN 5.-En los anexos económicos de las Base de licitación, en el anexo AE-2B ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY. ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS, en la TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, respecto al art. 106 Cuota fija fracción I, se deberá considerar también lo que establece el transitorio 19 de la Ley del Seguro Social: "La tasa sobre el salario mínimo general diario del Distrito Federal a que se refiere la fracción I del artículo 106, se incrementará el primero de julio de cada año en sesenta y cinco centésimas de punto porcentual. Estas modificaciones comenzarán en el año 1998 y terminarán en el año 2007."

ACLARACIÓN 6.-En los anexos económicos de las Base de licitación, en el anexo AE-2B ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS, en la TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, para su obtención se deberá tomar en cuenta el valor vigente de la unidad de Medida y Actualización (UMA) en apego al artículo 26 constitucional "art. 26 El organismo calculará en los términos que señala la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores." Respecto al salario mínimo vigente de la zona correspondiente, solo es hacer mención de este dato.

ACLARACIÓN 7.-En los anexos económicos de las Base de licitación, en el anexo AE-2B ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS, en la TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, respecto al art. 106 Cuota fija fracción II, se deberá considerar también lo que establece el transitorio 19 de la Ley del Seguro Social: "Las tasas a que se refiere la fracción II del artículo 106, se reducirá el primero de julio de cada año en cuarenta y nueve centésimas de punto porcentual la que corresponde a los patrones y en dieciséis centésimas de punto porcentual la que corresponde pagar a los trabajadores. Estas modificaciones comenzarán en el año de 1998 y terminarán en el año 2007.", el desarrollo del transitorio quedaría así el porcentaje sumando 1.5%, una al patrón y una al obrero.

ACLARACIÓN 8.- En los anexos económicos de las Base de licitación, en el anexo AE-2B ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS, en la TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL mencionar en la tabla en la parte correspondiente a LEY INFONAVIT, agregar o hacer mención del artículo que corresponde, que es el artículo 29.

ACLARACIÓN 9.-Se deberá considerar y absorber dentro de sus costos, el importe de las pruebas de laboratorio que la convocante considere necesarias y éstas serán en laboratorio designado y autorizado por la convocante.

ACLARACIÓN 10.-Se deberá considerar dentro de los costos lo siguiente: Los gastos por señalamientos y protecciones necesarias de la obra, en todo momento. (Responsabilidad del contratista)

"(101AH22PR) Construcción de 40 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas localidades de la Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa. (105AH22PR) construcción de orio (17.95 m2), distintas localidades de la Sindicatura de Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa. (106AH22CP) Construcción de 20 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas colorias de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa." 40 cuarto dormit





MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICANACIONAL No. AHO-SOP-LPN-FISMDF-VIV-02-22

Conforme a lo previsto en el artículo 46, párrafo último de la Ley, las modificaciones a la condición de la convocatoria/Bases de licitación que resultaron de esta junta de aclaraciones, formarán parte de ella y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus propuestas.

En términos de lo dispuesto en el artículo 48, fracciones V y Vi, de la Ley, se entrega una copia de esta acta a los licitantes asistentes al presente acto, y se fijará un ejemplar en un lugar visible de acceso fácil al público, de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología (Convocante), ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, Degollado y Cuauhtémoc s/n, Colonia Bienestar, en Los Mochis, Sinaloa y se publicará en Compra Net-Sinaloa y en el portal oficial de Internet del Municipio de Ahome www.ahome.gob.mx en la ventana de transparencia específicamente en la información contenida en los expedientes de licitaciones, para efectos de notificación a los licitantes que no asistieron a este acto, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

> Por la convocante Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología

Del Municipio de Ahome, Sinaloa

Arg Jesús Ernesto Fapia Castro
Director de Obras Públicas y
Representante del C. Jaime Romero Barrera,
Presidente del Comité de Obras Públicas
Del Municipio de Ahome.

Ing. Tomás Soto Ávila Subdirector Técnico

Arq. Efraín Chávez Gallardo Jefe del Dpto. de Ligitaciones y Contratos

Testigo Social

Arq. Oscar Artemio Coronado Cota

"(101AH22PR) Construcción de 40 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas localidades de la Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa. (105AH22PR) construcción de 40 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas localidades de la Sindicatura de Topolobampo, Municipio de Ahome, Sinaloa. (106AH22CP) Construcción de 20 cuarto dormitorio (17.95 m2), distintas colonias de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa."

3 DE 4

17712 (0271119)

D





MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICANACIONAL No. AHO-SOP-LPN-FISMDF-VIV-02-22

Licitantes

Contratista	Firma
Luis Ernesto Martínez Garibaldi	C Luis Ernesto Martínez Garibaldi
Velco Construcciones, .S.A de C.V.	C. Carlos Alberto Morales Leyva
Mk Urbanizaciones, S.A. de C.V.	C. Jesús Vega Guzmán
Inmobiliaria y Constructora Lebri, S.A. de C.V. C. Luis Enrique Suarez López	

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS URBANISMO Y ECOLOGÍA

MINUTA02.22